

MENDOZA, **13 SET 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 29049/2024, en las que la Dra. Ing. Lucía Inés BROTTIER, Prof. Graciela MARTINS de ABREU y Mgter. Ing. Elena Ester CALIGULI, solicitaron apoyo económico, para participar del “7° Congreso Argentino de Ingeniería” y “13° Congreso Argentino de Enseñanza de Ingeniería – CAEDI”;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se justifica en el hecho de que las citadas profesionales presentaron la ponencia de su autoría titulada “Enseñar ingeniería desde la formación por competencias: Estrategias institucionales de acompañamiento a los docentes”, la cual ha sido evaluada y aprobada para publicación.

Que la presentación tuvo lugar en el Congreso mencionado realizado en la Universidad Nacional de San Juan, del 04 al 06 de setiembre de 2024.

Lo establecido por Ordenanza N° 16/2009-CS (Programa de Integración).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizado a Dirección General Económico Financiera de la Facultad, a liquidar a las siguientes profesionales la suma de pesos que a continuación se detalla, en concepto de gastos de inscripción en el “7° Congreso Argentino de Ingeniería” y “13° Congreso Argentino de Enseñanza de Ingeniería – CAEDI”, con afectación a la Partida correspondiente al Programa de Integración:

- BROTTIER, Lucía Inés – Legajo 22.011
PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000)
- MARTINS de ABREU, Graciela – Legajo 26.549
PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000)
- CALIGULI, Elena Ester – Legajo 26.725
PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000)

ARTÍCULO 2°.- Dentro de los VEINTE (20) días de finalizada la actividad, las profesionales deberán presentar los **INFORMES FINANCIERO Y ACADÉMICO** en cumplimiento de la Ordenanza N° 16/2009-CS, de acuerdo con los instructivos correspondientes al Programa de Integración, caso contrario reintegrarán los importes abonados oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – FI N° 607/2024